DEPENDENCIA QUE PROYECTA	ALMACEN MUNICIPAL
FECHA	21 DE JULIO DE 2025
OBJETO	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en su artículo 79, la constitución política, que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*" Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

Que el artículo 2 de la ley 142 de 1994 establece la intervención del estado en los servicios públicos conforme a las reglas de competencia que trata la ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 367 a 370 de la constitución política para los siguientes fines:

1.Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. 2. Atención prioritaria de las necesidades

básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. 3. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan. 4. Prestación eficiente.

El Municipio de San Mateo tiene como finalidad asegurar la calidad de las vías rutinarias que lo conforman, destapar las alcantarillas, realizar labores de fumigación, de rocería, así como evitar rupturas, colapsos, fugas de las redes de acueducto y alcantarillado. Se hace necesario contar con las herramientas e insumos para realizar el debido mantenimiento de las vías del municipio, zonas verdes y espacio públicos en donde la entidad así lo requiera.

Los municipios tienen como responsabilidad garantizar la prestación de estos servicios públicos esencial que generan no solo un embellecimiento en el municipio, sino que además generan el cumplimiento de saneamiento básico, servicio de aseo, entre otros.

Que, en razón de ello, se hace necesaria la adquisición de herramientas y químicos que ayudan al municipio a realizar estos mantenimientos preventivos, que no solo reduce costos a largo plazo, sino que, además, asegura la durabilidad de la infraestructura, genera un embellecimiento en el municipio y ayuda con el cumplimiento de los servicios públicos.

Que, el mantenimiento y mejoramiento de las vias terciarias en el entorno municipal son elementos fundamentales para la preservación del medio ambiente, con los diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, social y económico, por motivo la implementación de proyectos de mantenimiento de las vías del municipio y las departamentales, así como el desarrollo de servicios ambientales ha venido en aumento en todas las poblaciones del país.

Estos mantenimientos Rutinarios optimizan el entorno paisajístico del municipio mejorando la calidad de vida de sus habitantes, también contrarrestan el crecimiento de índices de contaminación de la ciudad, son reguladores del clima, protegen los cuerpos de agua y valorizan la propiedad, es por eso que se hace importante reforzar y concientizar a la comunidad en el cuidado de estos trabajos ejecutados para que cumplan con la función que ellos desarrollan.

Al verificar el estado de las vías del municipio, se evidencia que se encuentran deterioradas debido a varios factores, como lo son la falta de mantenimiento en algunas de estas, falta de cunetas, el taponamiento de alcantarillas y el inadecuado manejo de las aguas lluvias, lo que ocasiona que las aguas corran libremente y sin ningún control, erosionando y socavando las vías en forma continua, de esta forma se presenta un porcentaje considerable del total de kilómetros de vías que necesitan inmediata atención.

El municipio, en cumplimiento de sus funciones, requiere contratar la adquisición de herramienta como guadañas, palas, picas, implementos de seguridad, entre otras y químicos como productos para el control de maleza, estabilizadores de suelos que permitan realizar de

manera permanente y eficiente el mantenimiento rutinario de la red vial urbana y rural, garantizando su conservación y transitabilidad.

De ahí la necesidad de adelantar el siguiente estudio previo para el "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ"** en las cantidades y calidad requeridas seleccionando a una empresa /o persona natural legalmente constituida persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, y que cumpla con las normas de calidad.

Que, dentro del plan de desarrollo "RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO" se establece lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO
EJE ESTRATÉGICO	DESARROLLO Y BIENESTAR CON RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RE VIAL REGIONAL
PRODUCTO	VIA TERCIARIA MEJORADA
INDICADOR DE PRO	Servicio generales de construcción de carreteras
BPIN	2024156730025

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ"

2.1 PLAZO: QUINCE (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.2 VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($13,312,803.00) M/CTE

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025070012 del 01 de julio de 2025

2.4 FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato previa entrega a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro o factura junto con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para tal fin.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.5 ALCANCE: Adquisición de herramientas y químicos para el mantenimiento rutinario de vías con el fin de garantizar su conservación y transitabilidad, que permitan realizar de manera permanente y eficiente el mantenimiento rutinario de la red vial urbana y rural, en el municipio de San Mateo Boyacá.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se brindan las especificaciones técnicas de las herramientas y químicos para el mantenimiento rutinario de vías.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**GUADANA A GASOLINA**	GUADAÑADORA A GASOLINA MOTOR 2 TIEMPOS 2HP 43CC VELOCIDAD SIN CARGA 9000/MIN GARANTIA 1 AÑO	UNIDADES	2
2	**GLIFOSATO**	GLIFOSATO HERVICIDA (EXENTO)	GARRAFA X 5 GALONES	1
3	**MOTOSIERRA**	MOTOSIERRA ALTERMAN A GASOLINA 2TIEMPOS 72.2CC ESPADA 30" (76.2 CM) (XCS72-I(489906)(GARANTIA 1 AÑO)	UNIDAD	1
4	**FUMIGADORA**	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA ROYAL CONDOR CLASICA INOX CAP 20 LTS	UNIDAD	2
5	**PALAS**	PALA REDONDA N°2 CON CABO DE MADERA	UNIDAD	5
6	**PICAS**	ZAPAPICO EN ACERO DE 5 LIBRAS CON CABO DE MADERA	UNIDAD	5
7	**BARRA**	BARRA ACERO FORJADO 18 LBS	UNIDAD	2
8	**AZADON**	AZADON CON CABO DE MADERA	UNIDAD	3
9	**MACHETAS**	MACHETILLA DE 20"CON FUNDA EN CUERO	UNIDAD	5
10	**KIT DE PROTECCION PATA GUADAÑAR**	KIT PARA GUADAÑAR (ARNES, CANILLERAS, CARETA Y PETO)	KITS	2

11	**CASCOS DE PROTECCION**	CASCO CONSTRUCCION PROFESIONAL AMARILLO RACHET (CON NORMAS-DIELECTRICO)	UNIDAD	5
12	**CHALECO REFLECTIVO**	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	5

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega de todos los elementos adquiridas en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.

2. Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten serán de responsabilidad del contratista.

3. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su pleno cumplimiento y ejecución.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46	18	15	00	Ropa de seguridad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del presente proceso de contratación se calculó acorde al valor promedio de las cotizaciones solicitadas por la Alcaldía Municipal a proveedores de este tipo de servicio.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que teniendo, en cuenta el estudio del mercado y las cotizaciones realizadas por la entidad, el valor presupuestal que se estimo es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($13,312,803.00) M/CTE**

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1 V/UNITARIO	COT 1 VALOR TOTAL	COT 2 V/UNITARIO	COT 2 V/TOTAL	V/ PROMEDIO UNITARIO	V/ PROMEDIO TOTAL
1	**GUADAÑA A GASOLINA**	GUADAÑADORA A GASOLINA MOTOR 2 TIEMPOS 2HP 43CC VELOCIDAD	UNIDADES	2	$ 2,308,658.00	$ 4,617,316.00	$ 2,285,800.00	$ 4,571,600.00	$ 2,297,229.00	$ 4,594,458.00

		SIN CARGA 9000/MIN GARANTIA 1 AÑO								
2	**GLIFOSATO**	GLIFOSATO HERVICIDA (EXENTO)	GARRAFA X 5 GALONES	1	$ 497,728.00	$ 497,728.00	$ 492,800.00	$ 492,800.00	$ 495,264.00	$ 495,264.00
3	**MOTOCIERRA**	MOTOSIERRA ALTERMANA GASOLINA 2TIEMPOS 72.2CC ESPADA 30" (76.2 CM) (XCS72-I(489906)(GARANTIA 1 AÑO)	UNIDAD	1	$ 2,933,242.00	$ 2,933,242.00	$ 2,904,200.00	$ 2,904,200.00	$ 2,918,721.00	$ 2,918,721.00
4	**FUMIGADORA**	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA ROYAL CONDOR CLASICA INOX CAP 20 LTS	UNIDAD	2	$ 879,734.00	$ 1,759,468.00	$ 871,024.00	$ 1,742,048.00	$ 875,379.00	$ 1,750,758.00
5	**PALAS**	PALA REDONDA Nº2 CON CABO DE MADERA	UNIDAD	5	$ 96,134.00	$ 480,670.00	$ 95,183.00	$ 475,915.00	$ 95,659.00	$ 478,295.00
6	**PICAS**	ZAPAPICO EN EN ACERO DE 5 LIBRAS CON CABO DE MADERA	UNIDAD	5	$ 90,911.00	$ 454,555.00	$ 90,011.00	$ 450,055.00	$ 90,461.00	$ 452,305.00
7	**BARRA**	BARRA ACERO FORJADO 18 LBS	UNIDAD	2	$ 300,154.00	$ 600,308.00	$ 297,183.00	$ 594,366.00	$ 298,669.00	$ 597,338.00

8	**AZADON**	AZADON CON CABO DE MADERA	UNIDAD	3	$ 73,285.00	$ 219,855.00	$ 72,560.00	$ 217,680.00	$ 72,923.00	$ 218,769.00
9	**MACHETAS**	MACHETILLA DE 20"CON FUNDA EN CUERO	UNIDAD	5	$ 120,281.00	$ 601,405.00	$ 119,091.00	$ 595,455.00	$ 119,686.00	$ 598,430.00
10	**KIT DE PROTECCION PATA GUADAÑAR**	KIT PARA GUADAÑAR (ARNES, CANILLERAS, CARETA Y PETO)	KITS	2	$ 442,380.00	$ 884,760.00	$ 438,000.00	$ 876,000.00	$ 440,190.00	$ 880,380.00
11	**CASCOS DE PROTECCION**	CASCO CONSTRUCCION PROFESIONAL AMARILLO RACHET (CON NORMAS-DIELECTRICO)	UNIDAD	5	$ 29,219.00	$ 146,095.00	$ 28,930.00	$ 144,650.00	$ 29,075.00	$ 145,375.00
12	**CHALECO REFLECTIVO**	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	5	$ 36,723.00	$ 183,615.00	$ 36,360.00	$ 181,800.00	$ 36,542.00	$ 182,710.00
									TOTAL	$ 13,312,803.00

Se cuenta con el **CDP No. 2025070012** de fecha 01 de julio de 2025 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($13,312,803.00) M/CTE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2320202005-07-133803	VIA TERCIARIA MEJORADA-FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – SEC: TRANSPORTE- PROG: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL – PROD: VIA TERCIAIRIA MEJORADA. CPC: SERVICIO GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADOS), CALLES	$**13,312,803.**

Nota: Los valores incluyen IVA y descuentos municipales

Los descuentos del contrato de acuerdo a los impuestos municipales son los siguientes:

Estampillas pro-cultura	1%
Estampilla pro- bienestar al anciano	4%
Fondo de seguridad (ejercito)	5%
Industria y comercio – rete ICA	0.8 base
Sobretasa Bomberil	5% industria y comercio
Tasa pro- deporte	2.5%
Honorarios persona jurídica	11%
Retención de IVA	15% Valor IVA
Estampilla pro-justicia familiar	2% (para contratos que los pagos sean mayores a 105 SMMLV)

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.	1	**$13,312,803.**
VALOR TOTAL		**$13,312,803.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1.1.1. Carta presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del

juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Anexo 1)

1.1.2. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

1.1.3. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.4. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio** donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

1.1.5. **Registro único tributario RUT** actualizado

1.1.6. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo).**

1.1.7. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación **(Anexo).**

1.1.8. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

1.1.9. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

1.1.10. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso**. (Anexo).**

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

1.1.11. Compromiso Anticorrupción (Anexo). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural. De no presentarse la oferte será RECHAZADA

1.1.12. REDAM. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.13. Acreditar mediante el aporte de Copia del **Certificado de Antecedentes Penales (Policía)** que no posee antecedentes penales. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.14. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.15. Certificado de delitos sexuales. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente en calidad de persona natural o jurídica deberá demostrar cumplir con los siguientes requisitos expuestos en las especificaciones técnicas

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante un (01) contrato cuyo objeto sea el suministro de herramientas, en el cual se evidencie el dentro del mismo el suministro de guadañadora y motosierra y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante un (01) contrato en cuyo objeto se evidencie la adquisición de materiales y equipos de mantenimiento en el cual se evidencie el suministro de palas, azadón, glifosato y kit de protección para guadañas; y su valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de prestación de servicios a través de la SECRETARIA DE ALMACEN MUNICIPAL

Criterios de selección

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones.

Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlo

El Municipio de San Mateo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	2	4	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					continuar con la ejecución del contrato					
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		elaboración de estudios de sector										
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de SAN MATEO, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio SAN MATEO. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los servicios prestados	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y dos (2) años

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de SAN MATEO será designada la ALMACEN MUNICIPAL.

VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

San Mateo, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
ANA ISABEL SUA REYES
ALMACEN MUNCIPAL